

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2016-MPT

Pampas, 16 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 097-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando habilitación de encargo interno con acto resolutorio, para la realización del "II FESTIVAL DEL CARNAVAL TAYACAJINO" 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución en la que debe precisar la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, con Informe N° 097-2016-GDSYSP-MPT/P, el Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita habilitación de encargo interno con acto resolutorio, para la realización del "II FESTIVAL DEL CARNAVAL TAYACAJINO" - 2016, para el mismo con Memorando N° 0367-2016-GPP/MPT, el CPC. ERIC G. CHAVEZ RODRIGUEZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal y Cadena Funcional para asignación de fondos por encargo para realizar la actividad "II FESTIVAL DEL CARNAVAL TAYACAJINO" - 2016;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, para realizar el "II FESTIVAL DEL CARNAVAL TAYACAJINO" - 2016, por el monto de **S/. 18,250.00** (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta Soles) según el detalle siguiente:

- **RESPONSABLE** : MIKI LINO ROCA VIDAL
- **META PRESUPUESTAL** : 0037 Fortalecer el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional.
- **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

CLASIFICADOR		MONTO S/.
23.27.94	Premiación a los Conjuntos y/o Elencos Ganadores (de Tayacaja)	10,500.00
23.27.94	Premiación a los Conjuntos y/o Elencos Visitantes	3,700.00
23.27.1199	Servicios de tres (03) Jurados Calificadores	1,050.00
23.11.11	Compra de bebidas (agua mineral y gaseosas)	3,000.00
Total		S/. 18,250.00

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR al responsable efectuar la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Secretario General notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Miguel Vila Escobar
ALCALDE